



FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TELEFÓNICA CHILE S.A. 23 de abril de 2025, a las 15:00 horas

- 1) Conocer y pronunciarse sobre la memoria, balance general, estados de ganancias y pérdidas e informe de empresa de auditoría externa, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre 2024 e informe de la Empresa de Auditoría Externa se encuentran disponibles en sitio web de la Compañía, así como también la Memoria Anual 2024.

La Memoria Anual y copia íntegra de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Providencia N°111, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y en el sitio Internet de la sociedad www.telefonica.cl, sección Accionistas e Inversionistas, o directamente en link: <https://telefonica.cl/accionistas-e-inversionistas/telefonica-chile-s-a/memoria-anual/>.

En conformidad a la Ley de Sociedades Anónimas, en su artículo 76 y demás disposiciones legales, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 de Telefónica Chile S.A. e Informe de Empresa de Auditoría Externa independiente se encuentran publicados en el sitio internet de la Sociedad desde el 27 de febrero de 2025, información a la cual se puede acceder directamente mediante el siguiente hipervínculo:

<https://telefonica.cl/accionistas-e-inversionistas/telefonica-chile-s-a/informacion-financiera-income-statements/>

- 2) Aprobar la distribución de las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2024 y reparto de dividendos, si correspondiese.

Para dar cumplimiento a la Ley de S.A. y a la Política de Dividendos de la Compañía, se debe realizar una distribución de al menos un 30% de la utilidad distribuible del ejercicio 2024

Al 31 de diciembre de 2024 el monto de Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios de la controladora de Telefónica Chile S.A. ascendió a una pérdida de M\$ (63.875.759)

Por tanto, no corresponde la distribución de un dividendo definitivo en mayo 2025 con cargo a utilidades del ejercicio 2024.

3) Designar la empresa de auditoría externa independiente que examinará la contabilidad, inventario, balance, y otros estados financieros de Telefónica Chile S.A. para el periodo abril 2025 – abril 2026.

Se propone mantener a PriceWaterhouseCoopers Auditores SpA (PWC) como empresa de auditoría externa de Telefónica Chile S.A. y Subsidiarias (1), para el ejercicio 2025, por las siguientes razones:

- PWC y sus profesionales poseen amplia experiencia en compañías de similar tamaño y complejidad, tanto en Chile como en el resto del mundo, y ha quedado demostrado en el desarrollo de la auditorías entre 2017 y 2024
- Telefónica, S.A. y la mayoría de sus subsidiarias tienen como auditor externo global a PWC, lo cual produce sinergias importantes para Telefónica Chile S.A. y sus subsidiarias

Se solicitó cotización a otras empresas auditoras, sin embargo, no se recibieron propuestas que cumplan con las necesidades planteadas por la Compañía en función de las exigencias normativas que le son aplicables y/o no aceptaron enviar cotización alguna.

4) Designar a las clasificadoras de riesgo y fijarles su remuneración para el periodo abril 2025– abril 2026.

Se propondrá renovar el contrato de clasificación de riesgo con ICR y FITCH por el período Mayo 2025 – Abril 2026, debido a su experiencia evaluando a Telefónica local e internacionalmente, y su competitividad en costos

5) Informar sobre los gastos del Directorio del año 2024.

Durante el año 2024, no se registraron gastos de representación y viáticos

6) Informar la Política de Dividendos para el Ejercicio 2025 y siguientes.

1. Respecto del ejercicio 2025 y siguientes, es intención del Directorio distribuir al menos el 30% de la utilidad líquida distributable generada durante el año respectivo, mediante el reparto de dividendos provisorios durante el año y un dividendo definitivo durante el año siguiente al cierre del ejercicio, el que será propuesto a la Junta Ordinaria de Accionistas correspondiente.
- 2.- El monto del dividendo provisorio será determinado en base a las utilidades del período que corresponda
- 3.- El cumplimiento de la Política General de Reparto de Dividendos se enmarcará dentro de los objetivos enunciados en el Plan Financiero de la empresa.
- 4.- Se deja constancia que el esquema presentado corresponde a la intención del directorio, por lo que su cumplimiento quedará condicionado a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente pudiere efectuar la Sociedad, o la existencia de determinadas condiciones, según corresponda.
- 5.- Los procedimientos de pago de los dividendos son los siguientes:

Para el cobro de dividendos, los accionistas podrán optar por una de las siguientes alternativas:

- a) Depósito en cuenta corriente bancaria o cuenta vista bancaria, cuyo titular sea el accionista.
- b) Depósito en cuenta de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista.
- c) Retiro de vale vista en cualquier sucursal del banco BCI a lo largo de Chile o retiro vale vista o cheque en oficinas de DCV Registros S.A.. Esta modalidad regirá mientras se encuentre vigente el respectivo contrato con DCV Registros S.A., en caso contrario, el retiro se hará en las oficinas de la Compañía, en Avenida Providencia 111, Santiago, o en el Banco que la Compañía determine oportunamente

Para estos efectos, las cuentas corrientes o de ahorro bancarias pueden ser de cualquier plaza del país.

Es preciso destacar que la modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada para todos los pagos de dividendos, mientras el accionista no manifieste por escrito su intención de cambiarla y registre una nueva opción.

A los accionistas que no hubieren presentado una modalidad de pago, se les pagará de acuerdo a la modalidad c) arriba señalada.

En el caso de los depósitos en cuentas bancarias, se podrá solicitar, por razones de seguridad, la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas son objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o por cualquier otra causa, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en la letra c) antes señalada.

7) Dar cuenta de “operaciones con partes relacionadas” en el ejercicio 2024, según Ley N°18.046, artículo 147 y siguientes.

Se informará en Junta Ordinaria de Accionistas y en la Memoria Anual del ejercicio que durante el año 2024, no se registraron operaciones fuera de las operaciones descritas en la Política de Habitualidad de la Empresa*, que influyan significativamente en las operaciones o resultados de la Compañía

8) Informar sobre los costos de procesamiento, impresión y despacho de comunicación, según Circular N°1494 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Se informará en Junta Ordinaria de Accionistas

9) Determinar el periódico en que se publicarán los avisos de citación para las próximas juntas de accionistas y pago de dividendos.

Se propone publicar los avisos de citación a juntas de accionistas, anuncio de dividendos y otros, en el diario electrónico “La Tercera.com”.

- Por ser un medio digital de amplia cobertura; que cumple con condiciones legales.
- Medio de fácil acceso y conocido por los accionistas por publicaciones de años anteriores.

- 10) Conocer y analizar todas las materias de la gestión y administración de los negocios sociales y adoptar los acuerdos pertinentes que sean de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas, conforme a los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes.

Tendrán derecho a participar en la Junta Ordinaria de Accionistas, los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas, a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de celebración de la Junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la celebración de la Junta, previo a su inicio.

SISTEMAS DE VOTACIÓN EN JUNTAS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero, se propondrá a los accionistas que asistan a la Junta que, salvo que se acuerde por unanimidad de ellos, que la votación respecto de cada punto se realice por aclamación.